

Anexo 2
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1. Dependencia que origina:		1.2. Fecha:		
Subgerente de Operación y Comercialización		Julio de 2026		
1.3. Objeto a contratar:				
<i>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL FÚTBOL AFICIONADO QUE INCLUYA EL APOYO A PROCESOS DEPORTIVOS Y LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN ENTRENAMIENTOS, COMPETENCIAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL DEL FÚTBOL AFICIONADO Y PROMOVER EL JUEGO LEGAL Y RESPONSABLE.</i>				
1.4. Sector Económico Identificado:				
Sector Económico	Primario o Agropecuario	☐ Secundario o Industrial	☐ Terciario o de Servicios	☒
Según la “ <u>Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080</u> ” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación de los servicios y/o bienes requeridos es la siguiente:				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO		
1	90141500	Eventos deportivos profesionales		
2	80141607	Gestión de eventos		

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1 Descripción del Sector Económico

El objeto del presente convenio se enmarca dentro del sector económico de servicios, específicamente en el subsector de servicios deportivos, sociales y de promoción institucional, el cual comprende actividades orientadas al fortalecimiento de procesos deportivos, la formación y preparación de deportistas, la participación en entrenamientos y competencias, la organización y apoyo de actividades deportivas, así como la promoción de programas de interés público a través del deporte.

Este sector está conformado por organizaciones deportivas, fundaciones, corporaciones, asociaciones, clubes deportivos, ligas deportivas y demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades encaminadas al fomento del deporte, la actividad física, la recreación, la inclusión social, el desarrollo comunitario y la participación ciudadana mediante programas deportivos y sociales.

El sector deportivo en Colombia se encuentra articulado al Sistema Nacional del Deporte, regulado por la Ley 181 de 1995 y la Ley 1967 de 2019, y comprende organizaciones públicas y privadas dedicadas a la formación deportiva, la competencia, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la actividad física. Dentro de este sector, las entidades sin ánimo de lucro desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento de procesos deportivos, la formación de deportistas, la participación en competencias y la promoción del deporte como herramienta de desarrollo social y comunitario.

En el marco del presente convenio, el sector económico no se limita exclusivamente a la actividad deportiva, sino que involucra también actividades relacionadas con la organización y coordinación de procesos deportivos, la participación en entrenamientos y competencias, la promoción institucional, la divulgación de actividades deportivas y el posicionamiento de la imagen institucional mediante escenarios deportivos y comunitarios, integrando componentes deportivos, sociales y comunicacionales.

Así mismo, este sector guarda una estrecha relación con los programas de responsabilidad social institucional, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la inclusión social, la participación comunitaria y el fortalecimiento del deporte aficionado, actividades consideradas de interés público que pueden desarrollarse mediante la articulación de esfuerzos entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En este sentido, el objeto del convenio se ubica dentro del sector de servicios deportivos y sociales, específicamente en el segmento de ejecución de programas de fortalecimiento deportivo y promoción social a través del deporte, en el cual participan

entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la formación de deportistas, el desarrollo de procesos deportivos, la organización de actividades deportivas y la ejecución de proyectos de interés público orientados al fortalecimiento del deporte aficionado.

Por lo anterior, el objeto del convenio se desarrolla en un sector económico en el cual existe una oferta suficiente de organizaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar programas deportivos, coordinar procesos de entrenamiento y competencia, desarrollar actividades de promoción institucional y fomentar la participación deportiva de la comunidad. Lo anterior permite a la Lotería de Bogotá articular esfuerzos con este tipo de organizaciones para contribuir al fortalecimiento del fútbol aficionado, promover el juego legal y responsable y generar espacios de visibilidad institucional mediante actividades deportivas de interés público.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

Desde la perspectiva legal, el sector en el cual se enmarca el objeto del presente convenio corresponde al sector deportivo, social y de promoción institucional, el cual se encuentra regulado por normas constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con el deporte, la participación comunitaria, los programas de interés público y la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 52 que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, señalando que el Estado fomentará estas actividades y garantizará su desarrollo. En este sentido, las entidades públicas pueden adelantar acciones orientadas a promover el deporte y la participación ciudadana en actividades deportivas como mecanismo de desarrollo social, integración comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida.

Así mismo, el artículo 355 de la Constitución Política establece que las entidades públicas podrán celebrar contratos o convenios con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Esta disposición constitucional constituye el fundamento jurídico para la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas deportivos, sociales y comunitarios.

En desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación que realizan las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de programas y actividades de interés público. Este decreto establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de convenios de asociación, incluyendo la verificación de la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la existencia de un programa de interés

público, la cofinanciación de las partes y la posibilidad de adelantar procesos competitivos cuando exista más de una entidad interesada en ejecutar el programa.

Por otra parte, el sector deportivo se encuentra regulado por la Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, la cual establece el Sistema Nacional del Deporte y define las organizaciones deportivas, clubes deportivos, ligas deportivas, asociaciones deportivas y demás entidades que hacen parte del sistema deportivo colombiano. Así mismo, la Ley 1967 de 2019 fortalece el Sistema Nacional del Deporte y establece disposiciones relacionadas con la organización, funcionamiento y apoyo al deporte en Colombia.

Igualmente, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, lo cual permite la articulación de esfuerzos entre entidades públicas y organizaciones privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de programas de interés público.

Adicionalmente, en materia contractual, las entidades estatales deben aplicar los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad, los cuales también aplican a los convenios celebrados bajo el régimen del Decreto 092 de 2017.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar el análisis del sector, los estudios previos y la planeación del proceso contractual, lo cual aplica igualmente para los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en lo relacionado con la planeación, justificación de la necesidad, análisis del sector, estimación del valor del convenio, análisis de riesgos y definición de las condiciones del convenio.

Finalmente, es importante señalar que el objeto del presente convenio también se relaciona con la promoción institucional y la promoción del juego legal y responsable, actividad que se enmarca dentro de la misión institucional de la Lotería de Bogotá como empresa industrial y comercial del Estado encargada de la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, conforme a lo establecido en la Ley 643 de 2001.

En consecuencia, el marco legal aplicable al sector y al objeto del presente convenio se encuentra principalmente conformado por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia – Artículos 2, 52, 209 y 355.
- Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte.

- Ley 1967 de 2019 – Sistema Nacional del Deporte.
- Ley 489 de 1998 – Convenios de asociación.
- Ley 80 de 1993 – Principios de la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015 – Planeación contractual.
- Decreto 092 de 2017 – Convenios con entidades sin ánimo de lucro.
- Ley 643 de 2001 – Régimen de juegos de suerte y azar.

De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente convenio se encuentra jurídicamente soportado en el marco constitucional y legal vigente, y corresponde a la ejecución de un programa de interés público mediante la articulación de esfuerzos entre la Lotería de Bogotá y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2.3. Perspectiva Comercial

Desde la perspectiva comercial, el sector en el cual se desarrolla el objeto del presente convenio corresponde al mercado de organizaciones deportivas, clubes de fútbol, escuelas de formación futbolística, ligas de fútbol, fundaciones, corporaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan programas de promoción, formación, fortalecimiento y participación en procesos relacionados con el fútbol aficionado.

A diferencia de los procesos de contratación tradicionales en los que existe una relación comercial de adquisición de bienes o servicios, en los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017 se configura una relación de cooperación entre las partes, mediante la cual se articulan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades de interés público. No obstante, para efectos del análisis del sector, resulta pertinente identificar la oferta existente de entidades con capacidad para ejecutar programas de fortalecimiento del fútbol aficionado y actividades de promoción institucional a través del deporte.

Oferta del mercado

En el mercado existe una amplia oferta de entidades sin ánimo de lucro y organizaciones deportivas vinculadas al fútbol aficionado, entre las cuales se encuentran:

- Clubes de fútbol aficionado.
- Escuelas de formación futbolística.
- Ligas y asociaciones de fútbol.
- Fundaciones deportivas.
- Corporaciones deportivas.
- Organizaciones promotoras del fútbol.
- Organizaciones dedicadas a la formación integral de deportistas.
- Entidades que organizan torneos y competencias de fútbol.
- Entidades que desarrollan programas sociales a través del fútbol.

Estas organizaciones cuentan con experiencia en:

- Formación y desarrollo de habilidades futbolísticas.
- Procesos de entrenamiento deportivo.
- Participación en torneos y competencias locales, regionales y nacionales.
- Organización de encuentros y eventos deportivos.
- Desarrollo de programas de fortalecimiento del fútbol aficionado.
- Coordinación de procesos deportivos y acompañamiento técnico.
- Promoción institucional mediante actividades deportivas.
- Divulgación y comunicación de actividades deportivas.
- Fomento de la participación de niños, jóvenes y adultos en procesos deportivos.
- Desarrollo de estrategias de inclusión social y aprovechamiento del tiempo libre a través del fútbol.

Generalmente, estas organizaciones financian sus actividades mediante:

- Convenios con entidades públicas.
- Patrocinios y alianzas estratégicas.
- Donaciones.
- Aportes de asociados o afiliados.
- Participación en convocatorias públicas y privadas.
- Recursos de cooperación nacional e internacional.
- Apoyo institucional.
- Escuelas de formación deportiva.
- Organización de torneos y eventos deportivos.

Lo anterior permite evidenciar que existe una oferta suficiente de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar programas de fortalecimiento del fútbol aficionado y actividades de promoción institucional como las contempladas en el presente convenio.

Demanda del sector

Desde la perspectiva de la demanda, las principales entidades que requieren este tipo de programas son:

- Entidades territoriales.
- Institutos de deporte y recreación.
- Empresas industriales y comerciales del Estado.
- Entidades públicas que desarrollan programas sociales y comunitarios.
- Empresas privadas que apoyan procesos deportivos mediante patrocinios.
- Cajas de compensación familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Instituciones educativas.
- Organizaciones sociales y comunitarias.
- Entidades que desarrollan programas de responsabilidad social.

En este sentido, existe una demanda permanente de programas relacionados con:

- Fortalecimiento del fútbol aficionado.
- Formación y desarrollo deportivo.
- Participación en entrenamientos y competencias.
- Fútbol comunitario.
- Fútbol.
- Inclusión social mediante el deporte.
- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Promoción institucional a través de actividades deportivas.
- Promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Desarrollo de actividades deportivas dirigidas a población vulnerable.

Dinámica del mercado

El mercado relacionado con la ejecución de programas de fútbol aficionado presenta las siguientes características:

1. No corresponde a un mercado de precios estandarizados, debido a que los costos dependen de factores como:
 - o Número de deportistas participantes.
 - o Nivel competitivo de los equipos.
 - o Cantidad de entrenamientos programados.
 - o Número de competencias y torneos.
 - o Duración del programa deportivo.
 - o Necesidades logísticas y operativas.
 - o Escenarios deportivos utilizados.
 - o Personal técnico y de apoyo requerido.
 - o Actividades de divulgación y promoción institucional.
 - o Alcance territorial del programa.
2. Los programas deportivos generalmente se financian mediante esquemas de cooperación y cofinanciación entre entidades públicas y organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
3. Los convenios relacionados con el fortalecimiento del fútbol aficionado suelen incluir:
 - o Apoyo a procesos deportivos y de formación.
 - o Participación en entrenamientos y competencias.
 - o Organización y coordinación de actividades deportivas.
 - o Acompañamiento técnico y operativo.
 - o Promoción institucional.
 - o Estrategias de divulgación y comunicación.
 - o Actividades comunitarias y de integración social.
 - o Promoción de hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.
4. El fútbol continúa siendo una de las disciplinas deportivas con mayor participación y reconocimiento en Colombia, lo que ha generado un crecimiento sostenido de programas dirigidos al fortalecimiento del fútbol aficionado y la promoción de procesos deportivos de base.

5. Un número significativo de organizaciones deportivas y clubes de fútbol aficionado desarrollan sus actividades mediante alianzas estratégicas y convenios con entidades públicas, lo que hace viable la celebración de convenios de asociación bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017 para la ejecución de programas de interés público relacionados con el deporte y la promoción institucional.

Convenios celebrados por otras entidades:

No.	Número del proceso SECOP	Objeto del convenio o contrato	Valor	ESAL / Organización	Entidad	Año	Link SECOP
1	CD-SDR-711-2024	Prestar los servicios para la ejecución e implementación de actividades de fortalecimiento de la educación extraescolar por medio del deporte, la recreación y la actividad física.	\$16.277.128	Dyron Steven Vargas Santos	Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6285472
2	CO1.PCCNTR.6609682	Apoyar la organización y realización de la Copa Mundial Femenina Sub-20 de Fútbol	\$6.995.619.078	Federación Colombiana de Fútbol	Ministerio del Deporte	2024	https://community.secop.gov.co

		Colombia 2024.					
3	RE-24-2024	Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de actividades de interés público relacionadas con deporte y recreación.	Consultar SECOP II	ESAL del sector deporte	Ministerio del Deporte	2024	https://www.fedecobol.org/datos/varios/convenio_380-2024.pdf
4	SCRD-RECO-02-2024	Convenio de asociación con ESAL para el desarrollo de actividades de interés público.	Consultar SECOP II	Entidad Sin Ánimo de Lucro	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=444514112&InCommunity=False&InPaymentGateway=False
5	CO1.PCCN TR.6206647	Operación logística de eventos y producción audiovisual para el fortalecimiento de la imagen institucional.	\$1.500.000.000	Empresas de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA	Independientes Antioquia	2024	https://community.secop.gov.co

Conclusión de la perspectiva comercial

En el análisis del sector se identificó que diversas entidades públicas del orden departamental, municipal y distrital han celebrado convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, ligas deportivas, clubes deportivos y organizaciones deportivas, con el propósito de apoyar procesos deportivos, promover la participación en competencias, realizar dotación deportiva, organizar eventos deportivos, prestar apoyo logístico y fortalecer procesos deportivos. Estos convenios se han celebrado en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas pueden aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas de interés público.

Desde la perspectiva comercial, se evidencia la existencia de un número importante de entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas deportivos, organizan eventos, apoyan procesos de formación y fortalecimiento deportivo y cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto del convenio. Lo anterior demuestra que existe oferta en el sector para la ejecución de este tipo de programas. De igual manera, se evidencia la existencia de demanda por parte de entidades públicas y privadas que requieren el apoyo de este tipo de organizaciones para la ejecución de programas deportivos, sociales y de promoción institucional a través del deporte.

En consecuencia, se concluye que el sector presenta condiciones de oferta y demanda que permiten la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas deportivos de interés público, como el programa de promoción y fortalecimiento del deporte que se pretende desarrollar mediante el presente convenio, garantizando la idoneidad de los posibles cooperantes y la viabilidad de la ejecución del programa.

2.4. Perspectiva Financiera

Desde la perspectiva financiera, el sector en el cual se enmarca el objeto del presente convenio corresponde al sector deportivo y social, en el cual las organizaciones que desarrollan programas deportivos, especialmente entidades sin ánimo de lucro, financian sus actividades mediante esquemas de cofinanciación, patrocinio, convenios con entidades públicas, donaciones, aportes de asociados y recursos de cooperación.

A diferencia de los contratos de prestación de servicios o suministro, en los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017 no existe un pago como contraprestación directa por un servicio, sino la ejecución conjunta de un programa de interés público mediante aportes de las partes, razón por la cual el análisis financiero se orienta a determinar la razonabilidad del presupuesto del programa, la estructura de costos y la proporcionalidad de los aportes.

Estructura de costos del sector

Los programas deportivos generalmente presentan la siguiente estructura de costos:

Costos de talento humano

Corresponde a los costos asociados al personal necesario para la ejecución del programa deportivo, tales como:

- Entrenadores.
- Preparadores físicos.
- Personal técnico.
- Coordinador del programa.
- Apoyo logístico.
- Personal administrativo.
- Personal médico o fisioterapéutico (cuando aplique).

Estos costos suelen representar uno de los componentes más altos dentro de los programas deportivos.

Costos administrativos y operativos

Incluyen:

- Papelería.
- Comunicaciones.
- Publicidad.
- Promoción institucional.
- Manejo de redes sociales.
- Organización de eventos.
- Apoyo logístico.
- Seguros.
- Costos financieros.
- Costos administrativos de la entidad ejecutora.

Costos de promoción institucional

En el presente convenio este componente es importante, ya que incluye:

- Inclusión de la imagen institucional de la Lotería de Bogotá en uniformes.
- Participación del equipo en eventos deportivos.
- Actividades de promoción institucional.
- Divulgación de la marca en eventos deportivos.
- Publicidad institucional.
- Promoción del juego legal y responsable.

Fuentes de financiación del sector

Las organizaciones deportivas sin ánimo de lucro generalmente financian sus programas mediante:

- Convenios con entidades públicas.
- Patrocinios.
- Donaciones.
- Recursos propios.
- Aportes de asociados.
- Recursos de cooperación.
- Venta de servicios deportivos.
- Organización de eventos.
- Apoyo institucional.
- Cofinanciación en convenios de asociación.

Por lo anterior, es común que los programas deportivos se financien mediante aportes de las partes, lo cual coincide con la figura del convenio de asociación del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017.

Análisis de la razonabilidad del presupuesto

Desde la perspectiva financiera, el valor del convenio debe analizarse teniendo en cuenta:

- Número de deportistas beneficiarios.
- Duración del programa.
- Número de competencias.
- Número de entrenamientos.
- Dotación deportiva requerida.
- Logística.
- Transporte.
- Alimentación.
- Eventos deportivos.
- Promoción institucional.
- Personal técnico.
- Costos administrativos.
- Aportes de las partes.
- Cofinanciación de la entidad sin ánimo de lucro.

El valor del convenio no corresponde a la compra de bienes o servicios, sino al presupuesto total del programa deportivo, el cual incluye todos los costos necesarios para su ejecución durante la vigencia del convenio.

Conclusión de la perspectiva financiera

Desde la perspectiva financiera, el sector deportivo se caracteriza porque los programas deportivos se financian mediante esquemas de cofinanciación y apoyo institucional, y su presupuesto depende del alcance del programa deportivo, el número de beneficiarios, la duración del programa, la dotación deportiva, la participación en competencias y los costos logísticos y administrativos.

En consecuencia, el presupuesto del presente convenio debe entenderse como el valor total del programa deportivo a ejecutar, el cual será financiado mediante aportes de las partes, y su análisis debe orientarse a verificar la razonabilidad de los costos del programa y la proporcionalidad de los aportes, más que a la determinación de precios unitarios de bienes o servicios, como ocurre en los procesos de contratación tradicionales.

2.5 Perspectiva Organizacional

Desde la perspectiva organizacional, el sector en el cual se desarrolla el objeto del presente convenio está conformado principalmente por organizaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro que cuentan con estructura administrativa, técnica y operativa para la ejecución de programas deportivos, procesos de formación deportiva, participación en competencias y desarrollo de actividades de promoción deportiva y social.

Tipos de organizaciones del sector

Dentro del sector se pueden identificar principalmente los siguientes tipos de organizaciones:

- Clubes deportivos.
- Ligas deportivas.
- Escuelas de formación deportiva.
- Fundaciones deportivas.
- Corporaciones deportivas.
- Asociaciones deportivas.
- Organizaciones sociales que desarrollan programas deportivos.
- Entidades sin ánimo de lucro que ejecutan programas sociales a través del deporte.
- Organizaciones que promueven el deporte
- Organizaciones que organizan eventos deportivos.

Estas organizaciones pueden tener reconocimiento deportivo, personería jurídica como entidad sin ánimo de lucro y experiencia en la ejecución de programas deportivos, formación deportiva, organización de competencias y participación en eventos deportivos.

Estructura organizacional de las entidades del sector

Generalmente, las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas deportivos cuentan con una estructura organizacional compuesta por:

- Representante legal.
- Junta directiva o consejo directivo.
- Área administrativa.
- Área financiera o contable.
- Área técnica o deportiva.
- Entrenadores o personal técnico.
- Coordinadores de programas.
- Personal logístico.
- Apoyo administrativo.
- Voluntarios o personal de apoyo.

Esta estructura organizacional les permite planear, ejecutar, coordinar, supervisar y administrar programas deportivos y sociales.

Capacidad administrativa y operativa

Las entidades del sector suelen tener capacidad para:

- Planear programas deportivos.
- Ejecutar programas deportivos.
- Coordinar entrenamientos.
- Organizar eventos deportivos.
- Participar en competencias deportivas.
- Administrar recursos de convenios.
- Manejar recursos financieros.
- Contratar personal técnico.
- Adquirir dotación deportiva.
- Coordinar logística de eventos.
- Realizar informes de ejecución.
- Realizar seguimiento a deportistas.
- Desarrollar actividades de promoción deportiva.
- Desarrollar actividades de promoción institucional.
- Ejecutar programas sociales y comunitarios.

Así mismo, muchas de estas entidades han ejecutado previamente convenios con entidades públicas, lo cual les permite tener experiencia en la administración de recursos públicos, elaboración de informes, cumplimiento de obligaciones contractuales y ejecución de programas de interés público.

Experiencia en convenios y programas deportivos

Las entidades del sector deportivo suelen tener experiencia en:

- Ejecución de convenios con entidades públicas.
- Programas deportivos municipales o departamentales.
- Programas deportivos con institutos de deporte.
- Participación en competencias regionales y nacionales.
- Organización de eventos deportivos.
- Formación deportiva.
- Programas deportivos comunitarios.
- Programas deportivos para población vulnerable.
- Programas de promoción de hábitos de vida saludable.
- Programas deportivos financiados por patrocinadores.
- Programas deportivos financiados por cooperación o donaciones.

Esto permite evidenciar que existe capacidad organizacional en el sector para ejecutar programas deportivos como el que se pretende desarrollar mediante el presente convenio.

Conclusión de la perspectiva organizacional

Desde la perspectiva organizacional, el sector deportivo y las entidades sin ánimo de lucro que lo conforman cuentan con estructuras administrativas, técnicas y operativas que les permiten ejecutar programas deportivos, administrar recursos, coordinar personal técnico, organizar eventos deportivos y desarrollar actividades de promoción deportiva y social.

En consecuencia, se evidencia que existen organizaciones con capacidad organizacional, administrativa y operativa para ejecutar el programa de promoción y fortalecimiento del deporte objeto del presente convenio, lo cual permite a la entidad estatal articular esfuerzos con este tipo de organizaciones mediante la celebración de convenios de asociación en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2.6 Perspectiva Técnica

Desde la perspectiva técnica, el objeto del presente convenio se enmarca en la ejecución de programas deportivos, los cuales requieren conocimientos técnicos en entrenamiento deportivo, planificación deportiva, participación en competencias,

organización de eventos deportivos, dotación deportiva y promoción institucional mediante actividades deportivas.

El sector deportivo cuenta con entidades sin ánimo de lucro, clubes deportivos, ligas deportivas, fundaciones y corporaciones que poseen la capacidad técnica para desarrollar procesos deportivos, entrenamientos, participación en competencias y ejecución de programas deportivos orientados al fortalecimiento del deporte, especialmente del deporte

Componentes técnicos del programa deportivo

Para la ejecución de un programa de promoción y fortalecimiento del deporte, técnicamente se requieren los siguientes componentes:

1. Planificación deportiva

Incluye la estructuración del programa deportivo, cronograma de entrenamientos, cronograma de competencias, programación de eventos deportivos y planificación de actividades deportivas durante la vigencia del convenio.

2. Entrenamiento deportivo

Comprende el desarrollo de entrenamientos deportivos dirigidos por personal técnico calificado, entrenadores o preparadores físicos, orientados al mejoramiento del rendimiento deportivo, fortalecimiento físico, preparación técnica y preparación para competencias.

3. Participación en competencias y eventos deportivos

Incluye la inscripción a competencias, participación en eventos deportivos, torneos, carreras, campeonatos u otras actividades deportivas en las cuales participe el equipo beneficiario, lo cual permite la visibilidad del equipo y el cumplimiento del programa deportivo.

4. Promoción institucional

Desde el punto de vista técnico, el programa también incluye la promoción de la imagen institucional de la Lotería de Bogotá mediante:

- Inclusión del logo institucional en los uniformes deportivos.
- Participación del equipo en eventos deportivos con presencia institucional.
- Actividades de promoción del juego legal y responsable.
- Divulgación de la imagen institucional en eventos deportivos.
- Participación en actividades comunitarias y deportivas.
- Visibilidad institucional en competencias y eventos deportivos.

5. Seguimiento y ejecución del programa

Incluye:

- Informes de ejecución del programa.
- Registro fotográfico.
- Evidencias de entrenamientos.
- Evidencias de competencias.
- Evidencias de uso de uniformes.
- Informes de actividades deportivas.
- Informes de promoción institucional.
- Seguimiento a los deportistas beneficiarios.
- Informe final del programa.

Capacidad técnica del sector

Las entidades deportivas y entidades sin ánimo de lucro del sector cuentan generalmente con:

- Entrenadores.
- Personal técnico.
- Experiencia en programas deportivos.
- Experiencia en competencias.
- Experiencia en organización de eventos deportivos.
- Experiencia en dotación deportiva.
- Experiencia en programas sociales deportivos.
- Experiencia en promoción deportiva.
- Experiencia en ejecución de convenios.
- Capacidad logística.
- Capacidad administrativa.
- Capacidad operativa.

Lo anterior, permite evidenciar que el sector cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutar el programa de promoción y fortalecimiento del deporte objeto del presente convenio.

Conclusión de la perspectiva técnica

Desde la perspectiva técnica, el sector deportivo cuenta con organizaciones que tienen la experiencia, el personal técnico, la capacidad logística y la capacidad operativa para ejecutar programas deportivos, desarrollar entrenamientos, participar en competencias, organizar eventos deportivos, suministrar dotación deportiva y desarrollar actividades de promoción institucional mediante el deporte.

En consecuencia, se evidencia que existe capacidad técnica en el sector para ejecutar el programa objeto del convenio, lo cual permite la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas de promoción y fortalecimiento del deporte, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

3. Conclusiones

De acuerdo con el análisis del sector realizado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, se puede concluir que el objeto del convenio consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de un programa de promoción y fortalecimiento del deporte se enmarca dentro del sector deportivo y social, el cual cuenta con organizaciones sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar este tipo de programas.

Desde la perspectiva legal, se evidencia que la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas deportivos y sociales se encuentra plenamente soportada en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, los cuales permiten a las entidades públicas asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución de programas de interés público acordes con los planes de desarrollo y la misión institucional de la entidad.

Desde la perspectiva comercial, se identificó que existe oferta de organizaciones deportivas, fundaciones, corporaciones, clubes y asociaciones deportivas que desarrollan programas deportivos, formación deportiva, participación en competencias, organización de eventos deportivos y promoción del deporte, especialmente del deporte, lo cual evidencia que existe un sector organizado que puede ejecutar el programa objeto del convenio.

Desde la perspectiva financiera, se evidenció que los programas deportivos generalmente se financian mediante esquemas de cofinanciación, aportes institucionales, patrocinios y convenios con entidades públicas, y que la estructura de costos de estos programas incluye talento humano, dotación deportiva, logística, participación en competencias, promoción institucional y costos administrativos, por lo cual el presupuesto del convenio debe entenderse como el valor total del programa deportivo a ejecutar y no como la compra de bienes o servicios de manera individual.

Desde la perspectiva organizacional, se identificó que las entidades del sector cuentan con estructuras administrativas y organizacionales que les permiten administrar recursos, ejecutar programas deportivos, coordinar entrenamientos, organizar eventos deportivos,

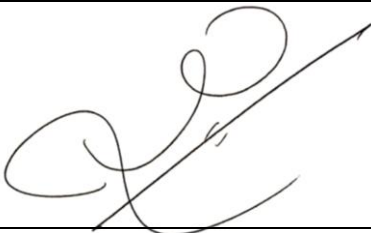
contratar personal técnico y presentar informes de ejecución, lo cual demuestra que existe capacidad organizacional para la ejecución del programa objeto del convenio.

Desde la perspectiva técnica, se evidenció que el sector cuenta con personal técnico, entrenadores, coordinadores deportivos, experiencia en participación en competencias, organización de eventos deportivos, ejecución de programas deportivos lo cual demuestra que existe capacidad técnica para ejecutar el programa de promoción y fortalecimiento del deporte

En consecuencia, del análisis del sector se concluye que:

1. Existe un sector organizado de entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas deportivos y que pueden ejecutar el objeto del convenio.
2. Existen entidades con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar el programa deportivo.
3. El objeto del convenio corresponde a un programa de interés público relacionado con el deporte, la participación de la mujer en el deporte, el desarrollo social y la promoción institucional.
4. La figura jurídica adecuada para la ejecución del programa es el convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
5. El convenio se ejecutará mediante aportes de las partes y no mediante un pago como contraprestación por servicios.
6. El sector deportivo permite la ejecución de programas deportivos mediante esquemas de cofinanciación y apoyo institucional.
7. El análisis del sector permite evidenciar la viabilidad técnica, jurídica, financiera y organizacional del convenio.
8. El convenio contribuye al fortalecimiento del deporte, la participación de la mujer en el deporte, el desarrollo social y la promoción institucional de la Lotería de Bogotá.
9. El programa deportivo incluye apoyo a procesos deportivos, dotación de uniformes deportivos, participación en entrenamientos, competencias y eventos deportivos durante la vigencia 2026.
10. Los beneficiarios del programa deberán corresponder a un equipo deportivo conformado por un mínimo de seis (6) deportistas, quienes participarán en entrenamientos, competencias y eventos deportivos durante la vigencia del convenio, utilizando los uniformes deportivos de entrenamiento, competencia y presentación suministrados en el marco del programa.

Finalmente, se concluye que el sector analizado presenta condiciones adecuadas para la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución del programa de promoción y fortalecimiento del deporte, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

FIRMA	
NOMBRE	LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ
CARGO	SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PRODUCTO Y COMERCIALIZACION
Proyectó	Luis Alberto Neira Sánchez